REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

BOLETIN INFORMATIVO

N° 19 **LA PLATA, viernes 6 de marzo de 2009.**

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

SUMARIO

* RESOLUCIÓN N° 646, DISPONIENDO BAJA POR FALLECIMIENTO Y ASCENDIENDO "POST-MORTEM" A PERSONAL POLICIAL.
* RESOLUCIONES N° 653, OTORGANDO EXTENSIÓN DEL PERMISO POR LACTANCIA A PERSONAL POLICIAL.
* RESOLUCIÓN N° 655, ASIGNANDO FUNCIONES DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS TÉCNICOS Y MATERIALES.
* RESOLUCIÓN N° 656, RECHAZANDO RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR PERSONAL POLICIAL.
* RESOLUCIÓN N° 658, OFRECIENDO PUBLICA RECOMPENSA A LAS PERSONAS QUE APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE PARA LOGRAR LA DETENCIÓN DE GUSTAVO PAULINO MORALES CONSTANZO.
* RESOLUCIÓN N° 665, INCORPORANDO EN CALIDAD DE ASPIRANTES A OFICIAL DE POLICÍA, EN LOS INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLICIAL "JUAN VUCETICH", "ROSENDO MATÍAS" Y ESCUELA DE FORMACIÓN BÁSICA DE POLICÍA DE INVESTIGACIONES.
* RESOLUCIONES N° 852 Y 2222, SANCIONANDO A EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
* SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
* SUPLEMENTO DE SECUESTROS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 26 de febrero de 2009.

VISTO el fallecimiento del Subteniente, legajo N° 128.254, Claudio Sebastián SANTILLÁN, numerario de la Delegación de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas -Quilmes-, ocurrido en acto de servicio debidamente acreditado, y

CONSIDERANDO:

Que el Subteniente SANTILLÁN resultó gravemente herido de arma de fuego en un trágico suceso acaecido en horas de la tarde del día 25 de febrero de 2009, en ejercicio de sus funciones y por su condición de policía, conforme los principios y procedimientos básicos de actuación previstos por la Ley N° 13.482;

Que mientras participaba de un allanamiento en el barrio La Matera, de San Francisco Solano, partido de Quilmes, se produjo un enfrentamiento armado entre personal policial y delincuentes, en el que sufrieron heridas efectivos de la Fuerza, produciéndose asimismo el deceso del Subteniente SANTILLÁN;

Que en orden a ello corresponde, por aplicación de lo normado por los artículos 36 último párrafo y 62 inciso a) de la Ley N° 13.201, disponer el ascenso "post mortem" al grado de Teniente 1° del Subteniente SANTILLÁN;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757, N° 13.482 y N° 13.201 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 3326/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la baja por fallecimiento, a partir del 25 de febrero de 2009, del Subteniente Claudio Sebastián SANTILLÁN (DNI. 14.773.805 - Clase 1961), en los términos del artículo 62 inciso a) de la Ley N° 13.201.

ARTÍCULO 2°.- Ascender "post mortem", a partir del 25 de febrero de 2009, al grado de Teniente 1° al Subteniente Claudio Sebastián SANTILLÁN (DNI. 14.773.805 - Clase 1961), en los términos del artículo 36 de la Ley N° 13.201.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a los causahabientes, publicar en el "Boletín Informativo". Cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N° 646.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 27 de febrero de 2009.

VISTO, el expediente N° 21.100-392.906/08, por cuyas actuaciones tramita la solicitud de extensión del plazo del permiso de lactancia por vía de excepción, interpuesta por la Subteniente (S.G) legajo N° 145.096 Mónica Graciela CORES, y

CONSIDERANDO:

Que el agente CORES solicita el citado beneficio a los efectos de atender a su hijo Franco GIL, nacido el 3 de octubre de 2006, quien padece Síndrome de Down y cardiopatía congénita;

Que tal como lo señala en su presentación, se encuentra abocada al cuidado y atención de su hijo, dado que presenta un retardo madurativo y desnutrición que no le permite caminar ni adquirir la independencia propia de un niño de su edad, dependiendo totalmente de su madre, conforme surge de la documentación agregada;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada, dictaminando que podría evaluar el señor Ministro de Seguridad, si lo entiende oportuno y conveniente, conceder por vía de excepción la extensión del permiso de lactancia pretendido por el lapso de tiempo que se determine, por aplicación analógica del artículo 64 de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 que establecen la posibilidad de conceder por causas no previstas en ese Estatuto y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, licencias especiales con o sin goce de haberes;

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos considera que la extensión del permiso de lactancia podría ser de doce meses con nueva evaluación madurativa neurológica y cardiológica del menor;

Que Asesoría General de Gobierno en expediente N° 21100-867.939/07 de similar temática al presente, dictamina que en atención a las particularísimas circunstancias del caso, corresponde al señor Ministro evaluar la solicitud y resolver en el marco de sus atribuciones;

Que en orden a ello, deviene oportuno y necesario atender por vía de excepción la petición de la Subteniente (S.G) Mónica Graciela CORES dada la delicada situación de salud de su hijo;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, Decreto N° 3326/04,

modificado por Decreto N° 3436/04 y Decreto N° 2857/05, Decreto N° 1766/05 y artículo 64 de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto N° 4161/96;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la Subteniente (S.G) Mónica Graciela CORES (DNI. N° 16.261.813), la extensión del permiso por lactancia, a partir del dictado de la presente y por el lapso de doce meses, de conformidad a lo previsto en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que al finalizar el plazo mencionado en el artículo precedente deberá tomar nueva intervención la Dirección de Sanidad.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos - Dirección de Personal - Regímenes Policiales, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 653.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 27 de febrero de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-488.011/09, por cuyas actuaciones se propicia la asignación de funciones de Jefe de Departamento de Recursos Técnicos y Materiales, a la Oficial del Agrupamiento Servicios Generales Gilda Bettina ÁLVAREZ, legajo N° 152.147, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1479 de fecha 8 de julio de 2004 se aprobó la estructura organizativa de la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial, determinando el artículo 3° que a los agentes comprendidos en el régimen estatutario de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, podrá asignárseles las funciones correspondientes a los cargos estructurales aprobado manteniendo su situación de revista; en tanto que en su articulo 4° se delega en el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Seguridad, la atribución para la asignación de dichas funciones;

Que por Decreto N° 2876 de fecha 30 de octubre de 2006, se transfirió e incorporó a la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal las unidades orgánicas desagregadas de la suprimida Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial con sus respectivos cargos estructurales, acciones, personal de los distintos regímenes estatutarios y escalafonarios comprendidos;

Que el Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal propone la asignación de funciones de Jefe de Departamento de Recursos Técnicos y Materiales, a la agente ÁLVAREZ;

Que analizados los antecedentes de la funcionaria policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la emergencia declarada por la Ley N° 13.704, prorrogada por Ley N° 13.842, comprende aspectos organizativos, funcionales, operativos y laborales de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y en su artículo 3° autoriza a reasignar funciones y destinos a todo el personal de las Policías de la Provincia, propendiendo al fortalecimiento de la seguridad pública y a la integración de su personal en el marco de servicio eficiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y N° 13.704 prorrogada por Ley N° 13.842, y el Decreto N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, las funciones de Jefe de Departamento de Recursos Técnicos y Materiales, a la Oficial del Agrupamiento Servicios Generales Gilda Bettina ÁLVAREZ (DNI. 17.569.811 - clase 1965), por los motivos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaria General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 655.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 27 de febrero de 2009.

VISTO el expediente N° 21100-796.389/06 cuerpos I y II, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 4709 de fecha 5 de julio de 2007 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Cesantía al Subteniente Roberto Guillermo MONZÓN, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 120 incisos b) y m) del Decreto N° 3326/04;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma recurso de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento emergentes del Decreto N° 3326/04, surgiendo amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757, N° 13201 y Decreto N° 3326/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Subteniente Roberto Guillermo MONZÓN, Legajo Personal 112.225, contra la Resolución N° 4709 de fecha 05 de julio de 2007, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 656.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 27 de febrero de 2009.

VISTO que por expediente Nº 21.100-464.898/09 se solicita al Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires se ofrezca pública recompensa a fin de lograr la detención de GUSTAVO PAULINO MORALES CONSTANZO ordenada en la IPP N° 18-00-006661-08; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2052/98, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto Nº 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas de la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal se han recabado los antecedentes del caso;

Que a fojas 2/3 la autoridad judicial a cargo de la investigación hace conocer que la captura de GUSTAVO PAULINO MORALES CONSTANZO fue ordenada el 27 de noviembre de 2008 en orden al delito de homicidio calificado por haberse cometido con alevosía y del que resultara víctima ROBERTO DARÍO MIGLIORANZA el día 21 de ese mismo mes y año en la localidad de Capilla del Señor;

Que el Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal, considera viable la oferta pública de recompensa tal como se ha solicitado; en su mérito, resulta menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información que permita su detención fijándose un monto entre pesos diez mil ($ 10.000) a pesos setenta mil ($ 70.000) de acuerdo a la naturaleza de dicha información y el resultado que se logre para su aprehensión.

Que la Subsecretaría Administrativa ha tomado la intervención de su competencia;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, o ante la Subsecretaria de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos diez mil ($ 10.000) y pesos setenta mil ($ 70.000) a las personas que aporten información fehaciente mediante la cual se

logre la detención de la persona cuyos datos de filiación y hecho reprochado se publican como Anexo a la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto Nº 2052/98, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos anteriores podrán presentarse con reserva de identidad, ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar que la presente resolución y anexo tengan difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al titular la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 del Departamento Judicial de Zárate-Campana. Comunicar a la Subsecretaría Administrativa y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Ceremonial. Dar al Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplimente con ello la Dirección General de Coordinación Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, girar a la Dirección General de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 658.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

_____

ANEXO

PUBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece públicamente recompensa en la cantidad de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000) a PESOS SETENTA MIL ($ 70.000), de conformidad a lo previsto por los Decretos N° 2052/98 y N° 997/03, a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr la localización y detención de GUSTAVO PAULINO MORALES CONSTANZO, argentino, DNI N° 25.043.798, clase 1976, hijo de Paulino Modesto y Elsa Margarita Constanzo, y con último domicilio conocido en calle Almirante Brown N° 1467, Barrio Pilarica, de la localidad de Pilar.
La orden de captura fue dictada por suponérselo autor del homicidio de Roberto Darío Miglioranza acaecido el día 21 de noviembre de 2008 en la localidad de Capilla del Señor.

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 del Departamento Judicial de Zárate-Campana o ante la Subsecretaria de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, sita en calle 2 entre 51 y 53 La Plata, Provincia de Buenos Aires (teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211), haciendo conocer su pretensión de cobro de la recompensa ofrecida.
El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto Nº 2052/98, la Resolución Ministerial Nº 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 27 de febrero de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-447.400/08 con sus agregados N° 21.100-400.075/08 Alcance 1 y N° 21.100-408.944/08, por cuyas actuaciones la Subsecretaría de Institutos de Formación Policial, propicia la incorporación de ciudadanos y ciudadanas en calidad de Aspirantes a Oficial de Policía, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 5632 de la Dirección General de Cultura y Educación de fecha 13 de octubre de 2005, se aprobó el diseño curricular de la Carrera Tecnicatura Superior en Seguridad Pública;

Que los causantes fueron seleccionados conforme al procedimiento aplicado por la Subsecretaría de Institutos de Formación Policial, a través de la Superintendencia de Formación Básica, y se encuentran cursando el primer cuatrimestre en los Institutos de Formación Policial "Juan Vucetich" y "Rosendo Matías" y en la Escuela de Formación Básica de Policía de Investigaciones;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que originará la mencionada incorporación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le confieren las Leyes N° 13.757, N° 13.482, N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y N° 13.704 prorrogada por Ley N° 13.842, y el Decreto N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar, a partir del 25 de marzo de 2008, en calidad de Aspirante a Oficial de Policía, a la Carrera Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, en el Instituto de Formación Policial "Juan Vucetich", a los ciudadanos cuyos datos de individualización se consignan a continuación, por los motivos expuestos en los considerandos:

ACUÑA Sergio Sebastián (DNI. 27.023.158 - clase 1978), legajo N° 178.676.
CATOIA Diego Alejandro (DNI. 32.675.302 - clase 1987), legajo N° 178.677.

ARTÍCULO 2°.- Incorporar, a partir del 4 de abril de 2008, en calidad de Aspirante a Oficial de Policía, a la Carrera Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, en el Instituto de Formación Policial "Juan Vucetich", al ciudadano Aldo Christian REGULES (DNI. 26.668.791 - clase 1978), legajo N° 178.825, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Incorporar, a partir del 8 de septiembre de 2008, en calidad de Aspirante a Oficial de Policía, a la Carrera Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, en el Instituto de Formación Policial "Rosendo Matías", a los ciudadanos y ciudadanas cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO, que consta de una (1) foja y forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Incorporar, a partir que en cada caso se especifica, en calidad de Aspirante a Oficial de Policía, a la Carrera Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, en la Escuela de Formación Básica de Policía de Investigaciones, al ciudadano y ciudadana cuyos datos de individualización se consignan a continuación, por los motivos expuestos en los considerandos:

OLLO Abel Alberto (DNI. 34.536.340 - clase 1989), legajo N° 178.675, a partir del 1° de agosto de 2008.
PEDERNERA Melina (DNI. 31.681.685 - clase 1985), legajo N° 178.678, a partir del 25 de marzo de 2008.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que las incorporaciones dispuestas en los artículos anteriores tendrán carácter de condicional, quedando sujetas al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Institutos de Formación Policial y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para la designación.

ARTÍCULO 6°.- Determinar que a los Aspirantes a Oficial de Policía incorporados por el presente acto, en el ámbito de la Subsecretaría de Institutos de Formación Policial, podrá denominárselos CADETES para el trato personal.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente, será atendido con la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 11117-Categoría de Programa: PRG006-SUB002 - Finalidad 3 - Función 4 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 5 - Partida Subprincipal 1 - Partida Parcial 2- Partida Subparcial 31 "Becas para formación Policial Decreto 135/05", Presupuesto General Ejercicio 2009 - Ley N° 13.929.

ARTÍCULO 8°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 4° de la presente, será atendido con la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 11117-Categoría de Programa: PRG006-SUB002 - Finalidad 3 - Función 4 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 5 - Partida Subprincipal 1 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 31 - "Becas para formación policial Decreto 135/05", Presupuesto General Ejercicio 2009 – Ley N° 13.929.

ARTÍCULO 9°.- Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaría de Institutos de Formación Policial, y a la Dirección General de Administración, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos -Dirección de Personal Regímenes Policiales-. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 665.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

_____

ANEXO

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase	Legajo
1	ABAURREA Julián Francisco	31344345	1984	178679
2	BRAVO Juan Ignacio	26778266	1978	178680
3	CABRERA Carlos David	30486943	1983	178681
4	CASTRO Romina Celeste Anahí	30131846	1980	178682
5	CHACÓN Roberto Nahuel	34169769	1988	178683
6	DORADO Diego Emmanuel	30267096	1983	178684
7	ESEIZA Miguel Ángel	28521903	1982	178685
8	FELTAN Víctor Ariel	28713616	1981	178686
9	FERNÁNDEZ Matías Alejandro	34314072	1989	178687
10	GIMENEZ Juan Manuel	34537571	1989	178688
11	GIUDICATTE Hugo Gustavo	32885583	1987	178689
12	GONZÁLEZ Gabriel Enrique	29442209	1982	178690
13	GUENCHUR Sigfrido Haroldo	28070173	1980	178691
14	JARA Alfredo Enrique	26572601	1978	178692
15	LENCINA Edgar Abel	33645626	1988	178693
16	LISAK Analía Bárbara	29022383	1981	178694
17	LOGOTETTI Martin Oscar	27603132	1979	178695
18	LOHOLABERRY HERNÁNDEZ Mafias Nicolás	33678535	1988	178696
19	LUDUEÑA Gabriela María de los Ángeles	31538753	1985	178697

20	MADRID-HERRERA Darío Maximiliano	29346143	1982	178698
21	MENNA PEREYRA Romina Lujan	35334089	1989	178699
22	MOLINA Walter Ezequiel	28635343	1981	178700
23	MONTENEGRO Carlos Ariel	28682789	1981	178701
24	ORELLANA Cintia Noemí	31189496	1985	178702
25	PRADO Hugo Alberto	31822817	1985	178703
26	RODRÍGUEZ Hernán Enrique	34861448	1989	178704
27	ROJAS Rodrigo Alesis	33702289	1988	178705
28	SALAZAR MAIDANA Alfredo Luis	31259719	1984	178706
29	TEJERA Julio Fabián	33121623	1986	178707
30	VALDEZ WOLFSTEINER Diego Sebastián	32912534	1987	178708
31	VELAZQUEZ Matías Emanuel	33852032	1988	178709
32	VENDITTI Juan Antonio	18854183	1986	178710
33	VENTURA Carlos Oscar	30493383	1983	178711
34	VERA Matías Ezequiel	35127440	1990	178712
35	VILLAR Sofía Lorena	27418036	1979	178713
36	ZAPATA Miguel Ignacio	33551383	1988	178714

LA PLATA, 7 de mayo de 2008.

VISTO el expediente 21.100-396.936/05 correspondiente a la causa contravencional N° 2.650, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "VANGUARD S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 1 y 2, labrada el 28 de julio de 2005 en la sede legal de VANGUARD S.A. sita en calle Ramón Carillo, Unidad Funcional 27, N° 2.831, Piso 1° de San Martín, se constató la presencia del señor Domingo Rafael CUELLO, CI N° 8.385.375, quien manifestó ser el Jefe de Seguridad de la encartada y requeridos que les fueron los Libros exigidos por el articulo 27 de la Ley N° 12.297, los mismos fueron exhibidos en su totalidad junto al seguro de responsabilidad civil con su comprobante de pago y al siguiente armamento: Fusil Tiro a Tiro marca Mauser N° 5775 calibre 7,65; Pistola semiautomática calibre 11,25 marca FM N° 111316; dos Carabinas semiautomáticas calibre 22, marca Rubí N° 77878 y N° 34001; dos Carabinas semiautomáticas marca Mahely N° 85983 y 75797; cuatro Escopetas calibre 12/70 marca Bataan N° 4874, N° 4873, N° 4872 y N° 4871; un Revólver calibre 38 marca Taurus N° LA 561454; un Revólver calibre 32 marca DV N° 24773; dos Escopetas marca Mossberg calibre 12/70 N° L048626 y N° L049921; y tres Pistolas Ametralladoras calibre 9 milímetros marca PAM II N° 32719, N° 31976 y N° 32717, todas a nombre de la encartada con sus correspondientes credenciales de tenencia;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada VANGUARD S.A, se encuentra habilitada con fecha 8 de abril de 1968 mediante Resolución N° 17.898, con sede autorizada en calle Ramón Carillo Unidad Funcional 27, N° 2.831, Piso 1° de San Martín, ejerciendo el cargo de Jefe de Seguridad el señor Domingo Rafael CUELLO;

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo certifica la existencia de diferencias entre los datos consignados en las copias adjuntas de los libros y los registrados ante la Autoridad de Aplicación en relación al personal, misiones y armamento; asimismo informa que carece de vehículos y equipos de comunicación declarados ante la Autoridad de Aplicación.

Que debidamente emplazada en su sede legal, la entidad imputada, ejerció su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inido de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1,897/02, y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes;

Que del análisis de los elementos de cargo precedentemente citados ha quedado demostrado la falta de denuncia de armamento y vehículos consignados en los Libros de Registros respectivos ante la Autoridad de Aplicación, a riesgo de incurrir en una infracción al artículo 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 apartados 4° y 5° del Decreto N° 1.897/02;

Que no ha podido acreditarse la infracción a los artículos 15, 17, 47 incisos b), d) y h) 27 de la Ley N° 12.297 y artículos 15, 17 y 27 apartado 6° del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido la Dirección Asesoría Letrada emitió dictamen en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada **"VANGUARD S.A.",** con sede legal y domicilio constituido en calle Ramón Carillo, Unidad Funcional 27, N° 2.831, Piso 1° de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con **APERCIBIMIENTO**; por haberse acreditado que ha omitido denunciar ante el Organismo de Aplicación, armamento y vehículos de figuración en los libros de Registro respectivos (Artículo 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 aparatados 4° y 5° del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio o de; apelación, a presentarse dentro de los **DIEZ (10) o CINCO (5)** días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 852.
EXPEDIENTE N° 21.100-396.936/05.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 7 de noviembre 2006.

VISTO el expediente 21.100 - 062.339/04 correspondiente a la causa contravencional número 01651, instruida por **INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 17 y 48 DE LA LEY 12297 Y ARTÍCULO 17 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 1897/02,** de la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada **"NAVARRO SEGURIDAD S.R.L.",** y

CONSIDERANDO:

Que a fojas tres / tres vuelta (fs. 03 / 03 vta.) obra acta de inspección labrada en ocasión que personal policial se constituyera en el objetivo denominado "Autoservicio Volver", sito en la calle Liniers 486, de la localidad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires. En la oportunidad se constató la presencia del señor Carlos Eduardo Castro, quien cumplía servicio de seguridad uniformado, sin portar la credencial identificatoria, el cual manifestó desempeñarse como vigilador de la encartada;

Que a fojas seis (fs. 6) luce informe integral que indica que la empresa NAVARRO SEGURIDAD S.R.L., se encuentra habilitada, declarados el objetivo y la persona que figura en el acta de mención;

Que a fojas once (fs. 11) obra notificación al Jefe de Seguridad de la encartada para que preste declaración indagatoria, luciendo la misma a fojas dieciséis (fs. 16);

Que a fojas diecisiete (fs. 17) luce escrito de descargo por parte de la encartada;

Que apreciando las probanzas de autos, es prudente destacar que el acta de inicio de estas actuaciones, cuenta con el valor probatorio propio de los instrumentos públicos, ello es en cuanto a su otorgamiento, fecha y hechos cumplidos por el funcionario público o pasados ante su presencia y la veracidad de su contenido no se advierte vulnerado por ninguna probanza agregadas las presentes actuaciones, surgiendo de estas últimas los elementos suficientes que permiten la tipificación de la falta endilgada, esto es la utilización por parte de la prestadora de servicios de seguridad, de personal que carecía de credencial habilitante en forma visible;

Que la Ley 12.297 actualmente en vigencia, obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada, a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas actividades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal a portar una credencial habilitante en forma visible conforme lo determine la reglamentación y ello a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17 y 48 de la Ley 12.297;

Que en mérito a los elementos de juicio precedentemente descriptos y dictamen de fojas veintinueve / veintinueve vuelta (fs. 29 / 29 vta.) queda acreditada en autos la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley 12.297 y 17 del Decreto 1.897/02, por parte de la prestadora de servicios de seguridad privada "NAVARRO SEGURIDAD S.R.L.", y la causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175; 45 de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada **"NAVARRO SEGURIDAD S.R.L."** con domicilio legal en calle Colón número 1.293, de la localidad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires, con **APERCIBIMIENTO;** por haberse acreditado en autos que personal de la encartada, no portaba la credencial habilitante en forma visible (artículos 17, 48, 52, 54 y concordantes de la Ley 12.297 y 17 del Decreto 1.897/02).

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al imputado el derecho que le asiste sobre la posibilidad de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, dentro de los plazos de 10 y 5 días respectivamente (conforme al articulo 60, apartado 19, incisos a y b del Decreto 1.897/02).

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo una vez que se encuentre firme la presente (conforme artículos 67 Ley 12.297 y 60 inciso 22 del Decreto 1.897/02). Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2222.
EXPEDIENTE N° 21.100-062.339/04.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.
CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 35 años, altura 1,70 a 1,73, peso 80 Kg., cutis trigueño, cabello y ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Quilmes 9na. Interviene U.F.I. Nº 20 a cargo de la Dra. Díaz del Dpto. Jud. Quilmes. I.P.P. Nº 15.914, caratulada "ROBO CALIFICADO – FIGUEROA CASTRO SEBASTIÁN WALTER". I.P.P. Nº 15.914/08.

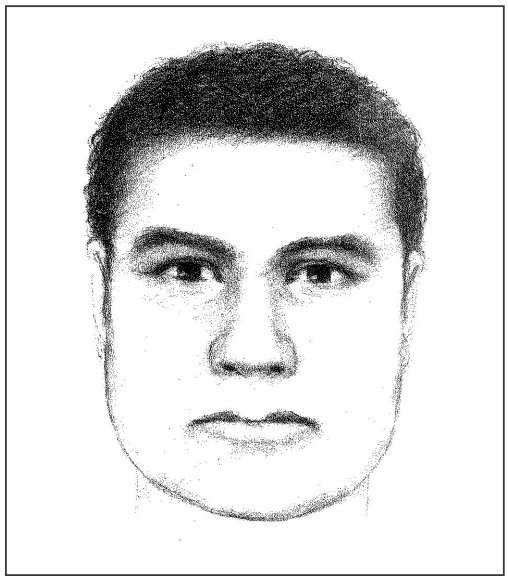

2.- N.N. FEMENINO: como de 50 años, altura 1,55 a 1,60, cutis blanco, cabello claro, ojos marrones. N.N.(2): como de 55 años, altura 1,65, cutis trigueño, cabello castaño, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 6ta. Interviene U.F.I. Nº 9 y Juzgado de Garantías N° 5, ambos del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 000.306-09, caratulada "LESIONES LEVES – ALCAZA ALEJANDRA SUSANA". Expediente N° 21.100-503.036/09.

N.N.(1)

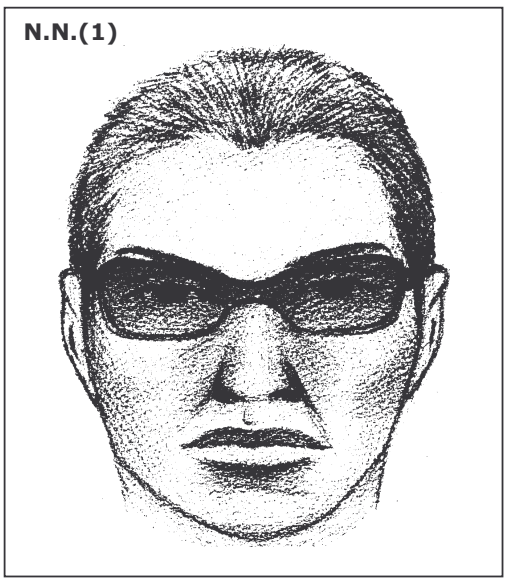

N.N.(2)

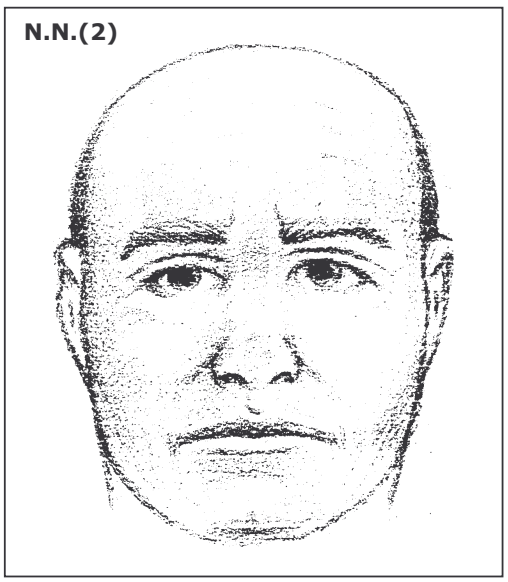

3.- N.N.: como de 35 a 40 años, altura 1,75, cutis trigueño, cabello y ojos negros. Solicitarla Comisaría La Plata 1ra. Interviene Juzgado de Instrucción Nº 9 a cargo del Dr. Villordo y Juzgado de Garantías N° 1 a cargo del Dr. Atencio, ambos del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 40.027, caratulada "HURTO". Dte. BAÑEZ AGUERRE MARÍA CAROLINA. Expediente Nº 21.100-503.037/09.

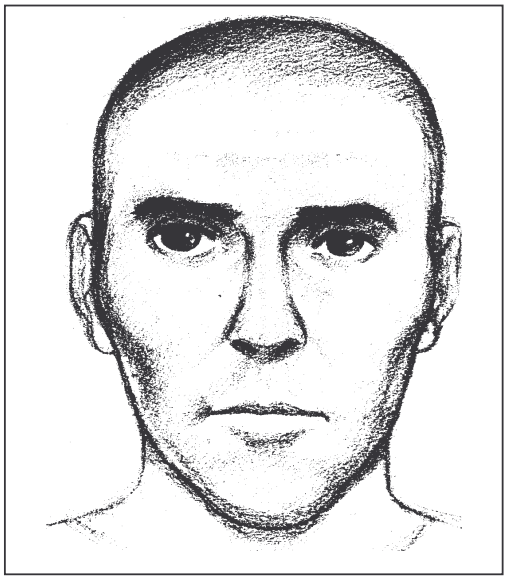

4.- N.N.: como de 25 a 26 años, altura 1,80 a 1,85, peso 90 kg., cutis blanco, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 2da. Interviene U.F.I. Nº 9 y Juzgado de Garantías N° 5, ambos del Dpto. Jud. La Plata. Caratulada "ROBO CALIFICADO USO DE ARMA – DTE. VÁZQUEZ ADRIANA". Expediente Nº 21.100-503.281/09.

5.- N.N. FEMENINO: como de 70 años, altura 1,60, peso 80 kg., cutis trigueño, cabello castaño oscuro. N.N.(2): como de 18 a 25 años, altura 1,70, peso 65kg., cutis blanco, cabello rubio, ojos claros. Solicitarla Estación de Policía Comunal Roque Pérez. Interviene U.F.I. de Saladillo a cargo de la Dra. Hortel del Dpto. Jud. La Plata. Causa N° 1592/08, caratulada "ROBO". Vma. POLENTE ELIDA. Expediente N° 21.100-504.128/09.

N.N.(1)

N.N.(2)

6.- N.N.: como de 45 años, altura 1,72, peso 72 a 76 kg., cutis trigueño, cabello oscuro, ojos oscuros. N.N.(2): como de 35 a 40 años, altura 1,75, peso 90 kg., cutis trigueño oscuro, cabello negro. Solicitarla Comisaría La Plata 1ra. Interviene U.F.I. Nº 9 a cargo del Dr. Villordo y Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo del Dr. Atencio ambos del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 3795/09, caratulada "ROBO CALIFICADO" Dte. MONGENTALE MARCELO – BREA OMAR. Expediente N° 21.100-504.281/09.

N.N.(1)

N.N.(2)

7.- N.N.: como de 20 años, altura 1,65, contextura física delgada, cutis morocho, cabello negro. Solicitarla Comisaría Lanús 3ra. – Valentín Alsina-. Interviene U.F.I. Nº 10 a cargo de la Dra. Moran del Dpto. Jud. Lomas de Zamora. I.P.P. Nº 737.873, caratulada "ROBO CALIFICADO ART. 166 Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL – MORALES MÓNICA". Expediente Nº 21.100-505.385/09.

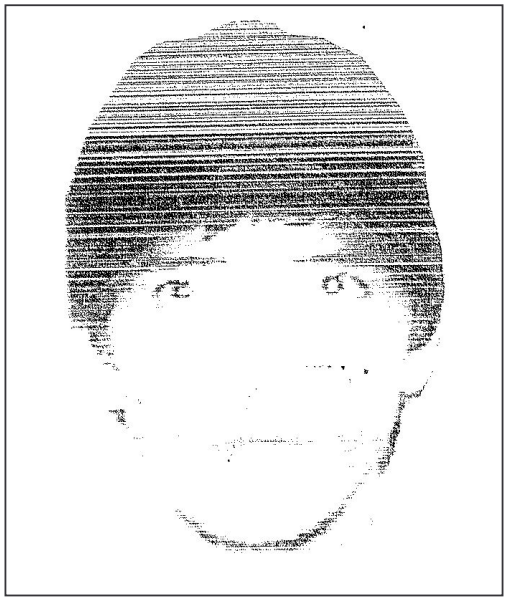

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- PELLEGRINOSETTI ROBERTO: caratulada "HURTO". Secuestro de una yegua, de 14 años, raza árabe, pelo alazán tostado, la cual poseía una mano y una pata blanca, una deformación en el costillar del lado izquierdo, una deformación en el codo de la pata izquierda y la frente blanca hasta el hocico. Solicitarla Comisaría Departamental Este 1ra. – G. Laferrere. Interviene U.F.I. N° 3 Descentralizada del Dpto. Jud. La Matanza. Expediente N° 21.100-503.280/09.

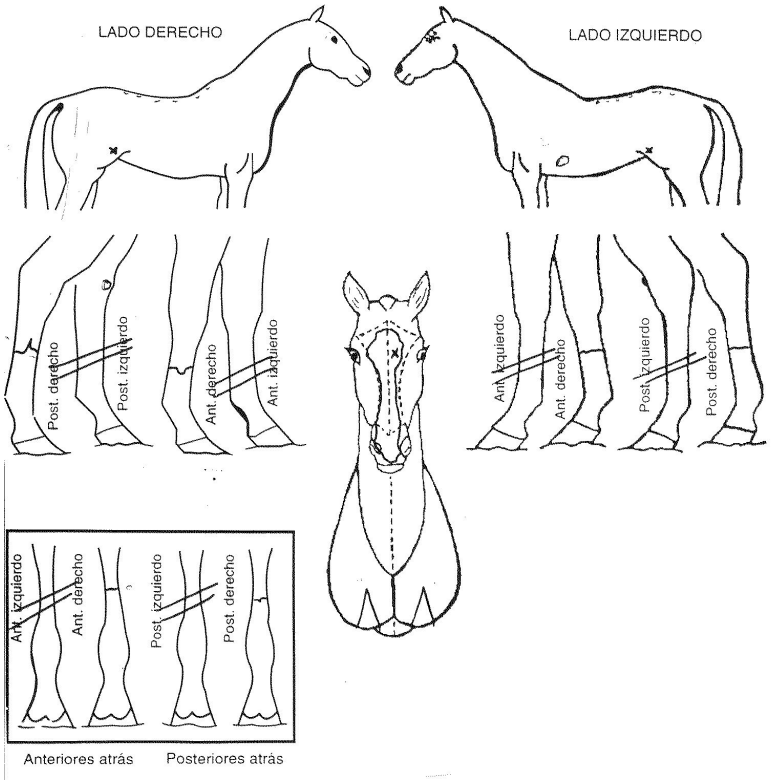

2.- SAVOINI DE SOLARI CARMEN MARÍA PIA: caratulada "HURTO O EXTRAVÍO DE GANADO MAYOR". Secuestro de 19 vacunos con marca y señal en la oreja izquierda. Solicitarla Estación Policía Comunal Punta Indio. Interviene U.F.I. N° 9 y Juzgado de Garantías N° 1 y Defensor en Turno todos del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100-502.125/09.

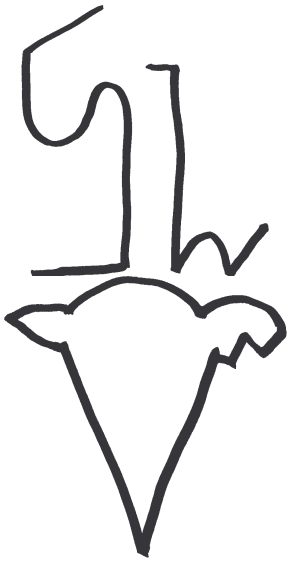

3.- MORASSO ANA MARÍA: I.P.P 06-00-041.498/08, caratulada "HURTO VACUNO". Secuestro de vacuno raza Aberdeen Angus, de color negra, con caravanas N° "299.191" la cual posee marca. Solicitarla La Plata 15ta. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo y Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Melazo, ambos del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100-501.731/09.

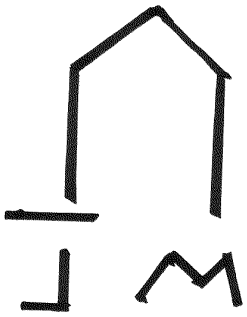

4.- U.F.I. Nº 4: I.P.P. Nº 13-02-013501-08, caratulada "HURTO". Secuestro de 21 núcleos de fecundación de abejas reinas de 4 y 5 cuadros marcados con el número de productor apícola "2975-1886" y número de SENASA "B 288". Ordenarla al Sr. Agente Fiscal a cargo de la FV - U.F.I. Nº 4 del Dpto. Jud. Quilmes. Expediente Nº 21.100 - 481.481/09.

"2975-1886"